

76001400302820220035800
C.S.G.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
SANTIAGO DE CALI
Carrera 10 # 12-15, piso 11, Palacio de Justicia Telefono 8986868 ext 5281
Email: j28cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co



CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez para proveer, informando que el tiempo para subsanar los defectos señalados en providencia anterior venció en silencio. Cali, 29 de Agosto de 2022. La Secretaria,

ANGELA MARIA LASSO.

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Auto interlocutorio No 1159
Santiago De Cali, Veintinueve (29) De Agosto De Dos Mil Veintidós (2022).
RADICACION: 76001400302820220035800

Evidenciado el informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta que la presente demanda instaurada por UCENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DEL VALLE LIMITADA Contra GUILLERMO LOMBANA ZAPATA no fue subsanada dentro del término concedido para tal fin, la misma será rechazada de conformidad con lo reglado en el artículo 90 del Código General del Proceso.

En virtud de lo anterior, el Juzgado,

R E S U E L V E:

- 1.- RECHAZAR** la presente demanda por la razón antes expuesta.
- 2.- SIN NECESIDAD DE DESGLOSE** se archivan las diligencias previas las anotaciones del caso en el libro radicador y en el sistema. Toda vez que la demanda fue presentada de manera virtual de conformidad con el decreto 806 de 2020, por lo cual el demandante tiene en su poder los documentos originales.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE,
LA JUEZ,


LIZBET BAEZA MOGOLLON

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA

En Estado No. 146 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 30 DE AGOSTO DE 2022

AML

ANGELA MARIA LASSO
La Secretaria